

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U. (CACSA) POR LA QUE SE ACUERDA EL OFRECIMIENTO A COBERTURA INTERNA DEL PUESTO 30.115 ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE CACSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica, que regula el Ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo, y lo establecido en el VI acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, se procede a ofertar al personal laboral fijo de CACSA, con carácter previo al desarrollo de la oferta pública de empleo del 2025, las plazas que actualmente se prevén que en el ejercicio 2025 quedarán VACANTES SIN TITULAR y que figuran en la RPT de CACSA, y que a continuación se enumera:

I. PUESTO 30.115 ENCARGADO/A MANTENIMIENTO

Nº PUESTO	30.115
Denominación	Encargado/a Mantenimiento
Grupo profesional	C
Retribuciones complementarias	16 E023.
Dependencia funcional	Dirección Técnica y de Mantenimiento
Funciones	Supervisar el mantenimiento de las instalaciones y equipos de CACSA. Seguimiento de las ordenes de trabajo de las contratas de mantenimiento.
Requisitos para su desempeño	Título de Bachiller o título de Técnico Superior o certificado de profesionalidad de nivel 3 o equivalente, si es el caso.
Horarios	Horario oficinas

Con la exclusiva finalidad de agilizar los plazos y favorecer la provisión del puesto cuando quede VACANTE SIN TITULAR (segundo trimestre del 2025), se dicta esta resolución por la que se ofrecerá el puesto arriba identificado al personal laboral fijo de CACSA con el grupo profesional C, para que puedan manifestar su interés en acceder a la provisión de los mismos por un procedimiento de cobertura interna, mediante el envío de un correo electrónico a empleo@cac.es en un plazo de 10 días hábiles.

Una vez finalizado el plazo indicado, si el personal laboral fijo de CACSA del mismo grupo profesional no muestra interés, se entenderá vacante y se declarará desierto el citado proceso, teniendo por cumplido su ofrecimiento a la plantilla, y por cumplida la primera fase para su cobertura interna prevista en el artículo 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración Autonómica. En consecuencia, se procederá a su inclusión en la Oferta de Empleo Público en desarrollo de 2025, para su cobertura en turno de promoción interna o turno libre, según proceda.

En caso de que se ponga de manifiesto el interés en concurrir al procedimiento para su provisión, por algún empleado laboral fijo de CACSA con el mismo nivel de clasificación profesional al de la plaza convocada (GRUPO C), será convocado el proceso para su cobertura definitiva en fase de cobertura interna por resolución de la Directora General, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del II Convenio antes citado, teniendo en consecuencia por cumplida la primera fase para su provisión establecida en el citado precepto para el personal interesado del mismo.

El correo en el que se manifieste el posible interés no es vinculante para el personal interesado, habida cuenta que, una vez convocada la plaza para su cobertura interna por personal del mismo grupo profesional, el personal laboral fijo podrá o no presentar su solicitud de participación en el citado proceso de cobertura interna convocado.

RESUELVO

Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia / portal de ocupación de CACSA <https://servicios.cac.es/portalocupacio/index.jsp>, fijando un plazo de diez días hábiles para que el personal laboral fijo de CACSA con el mismo grupo profesional, manifieste su posible interés en concurrir a la convocatoria para su provisión definitiva en la fase de cobertura interna, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección empleo@cac.es, identificándose en el cuerpo del mensaje e indicando que muestran su interés.

La presente resolución tendrá efectividad desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, artículo 8.3 y 14 de la Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 28/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se considere procedente

En Valencia a la fecha de la firma-

Firmado digitalmente por: ANA MARIA ORTELLS MIRALLES (R: A46483095)
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U.

Fecha y hora: 29.01.2025 18:04:57
Ana M^a Ortells Miralles
Directora general.